

9
aquí adaptando sus disposiciones para que el Comun esté
Abastecido de este genero tan preciso, sin embargo de que la
Ciudad está prompta á concurrir á quanto sea útil y benefi-
cioso al Público, sacrificándose con el mayor empeño en
su servicio; Así ofrece executar lo siempre que el Señor
Consejo providenciar en este arripito quanto considere
necesario y aplicación de lo practicado en el Ayuntamiento
en el: Tráese esta int. licencia = Acordó se haga presente
á la mencionada Junta de Propios la falta de Carion
que se experimenta á fin de que adapte aquellas providen-
cias que fueren convenientes para remediar esta necesi-
dad, segun y como lo ha practicado desde el referido año de
mill setecientos setenta y cinco hasta de presente, estando
prompto el Ayuntamiento á contribuir por su parte
en los abastos de este Comun; Y el contrario vertena la
protesta que tiene hecha en el citado Carion de diez
días de Mayo proximo pasado, de que los daños y per-
juicios que resulten no sean de cuenta, y de quien
hubiere lugar; Y todo quanto ocurriere en este negocio
se represente al Real Consejo para su noticia y conoci-
miento, y sobre lo efectos que conduxeran.

Señalada en la Real Provision de S. M. y Señores
de la Real Chancilleria de Granada, expedida en
16 de Mayo de 1775.

Al. Provision sobre el
Pleito q. ha seguido d.
D. Juan Campoy con el
Colegio de la Concepcion

